DIAGNÓSTICO DEL PROCESO SANCIONATORIO QUE CURSA EN EL EXPEDIENTE SDA-08-2019-610 ADELANTADO POR LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE EN CONTRA DE LA SOCIEDAD 2D INVERSIONES DISCOS S.A.S EN LIQUIDACION CON NIT 900981237-1, R.L SEÑOR DICELIS GONZALEZ ARMANDO, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.250.615 Y/O QUIEN HAGA SUS VECES, EN CALIDAD DE PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "2D BARBARA PUB"

1. TABLA RESUMEN

NO. EXPEDIENTE	SECTOR	PROCESO (FOREST)	IMPLICADO/INVESTIGADO (TERCERO)	ACTO DE SANEAMIENTO	ABOGADO EJECUTOR	ABOGADO REVISOR/COORDINADOR
SDA-08-2019-610	SUB. DE CALIDAD DEL AIRE AUDITIVA Y VISUAL (SCAAV)	4290565	**SOCIEDAD 2D INVERSIONES DISCOS S.A.S EN LIQUIDACION CON NIT 900981237-1,**	CARGOS	**Sandra Paola Jaimes Chona**	**Héctor Abel Castellanos Pérez**

2. Antecedentes

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente, en uso de las funciones conferidas por el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio de las cuales le corresponde ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de los recursos naturales en el Distrito Capital de Bogotá, en atención al Radicado 2018ER192515 del 17 de agosto de 2018, llevó a cabo **visita técnica el día 23 de noviembre de 2018, al establecimiento de comercio denominado 2D BARBARA PUB, ubicado en la carrera 71 D No. 3A - 05 sur piso 1 de localidad de Kennedy de la ciudad de Bogotá D.C**., con el fin de evaluar los niveles de presión sonora generadas por las fuentes fijas de emisión según el anexo 3, capítulo 1, procedimiento de medición para emisiones de ruido de la Resolución 627 de 2006 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y verificar el cumplimiento de los parámetros de emisión de ruido establecidos en la tabla No.1 del artículo 9°, de la precitada norma.

Que, en consecuencia, de la anterior visita técnica, la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de esta Secretaría, emitió **Concepto Técnico No. 18122 del 30 de diciembre de 2018**, en el cual se expuso entre otros lo siguiente:

SECRETARIA DE AMBIENTE

"(...)

3. USO DEL SUELO

Tabla No. 1 Descripción uso del suelo predio emisor y receptor

Fuente: Secretaría Distrital de Planeación (SDP). SINUPOT

PREDIO	NORMA	UPZ	TRATAMIENTO	ACTIVIDAD	ZONA ACTIVIDAD	SECTOR NORMATIVO	SUB SECTOR
Emisor	425-22/09/2011. 090-07/03/2013. 562-12/12/2014	44 Américas	Consolidación	Comercio y servicios	Zona de comercio cualificado	9	III
Receptor	425-22/09/2011. 090-07/03/2013. 562-12/12/2014	44 Américas	Consolidación	Comercio y servicios	Zona de comercio cualificado	9	III

10. RESULTADOS DE LA MEDICIÓN

Tabla No. 7 Zona de emisión.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

EMISIÓN DE RUIDO

VALOR DE AJUSTE K

Descripción					Resultados preliminares dB (A)		Valores de ajuste dB (A)				Resultados corregidos dB (A)	Resultados sin corregir dB (A)	Emisión de ruido dB (A)
Situación	Fecha y hora de medición (UTC-5)	Duración de la captura	Observaciones	Horario	$L_{Aeq,T}$ Slow	$L_{Aeq,T}$ Impulse	K_I	K_T	K_R	K_S	$L_{RAeq,T}$	$L_{Aeq,T}$ (*)	$Leq_{emisión}$
Fuente encendida	23/11/2018 10:10:21 PM	0h:15m:1s	1,50 m. frente de la fachada	Nocturno	78,7	81,7	3	3	N/A	0	---	78,7	77,9
Fuente apagada	23/11/2018 10:29:08 PM	0h:15m:1s	1,50 m. frente de la fachada	Nocturno	70,9	73,7	0	0	N/A	0	70,9	---	

Nota 8:
K_I es un ajuste por impulsos (dB(A))
K_T es un ajuste por tono y contenido de información (dB(A))
K_R es un ajuste por la hora del día (dB(A))
K_S es un ajuste (positivo o negativo) para ciertas fuentes y situaciones, por ejemplo bajas frecuencias (dB(A))

Nota 9: *Los datos consignados en el acta de visita están sujetos a los ajustes K, descritos en el anexo 2 de la Resolución 0627 de 2006.*

Nota 10: *Cabe resaltar que el dato registrado en el acta de visita para fuente encendida $L_{Aeq,T\ (IMPULSE)}$ es de **81,8 dB(A)**; sin embargo al momento de descargar los datos al software del sonómetro hay momentos en que se presenta una variación de 0,1dB(A) en dicho valor, finalmente para llevar a cabo el análisis de datos, se procede a tomar el registro del valor que queda en el reporte anexo de la presente actuación técnica correspondiente a **81,7 dB(A) (ver Anexo No 3.)**.*

Nota 11: *Cabe resaltar que el dato registrado en el acta de visita para fuente apagada $L_{Aeq,T\ (Slow)}$ es de **71,0 dB(A)**; sin embargo al momento de descargar los datos al software del sonómetro hay momentos en que se presenta una variación de 0,1dB(A) en dicho valor, finalmente para llevar a cabo el análisis de datos, se procede a tomar el registro del valor que queda en el reporte anexo de la presente actuación técnica correspondiente a **70,9 dB(A) (ver Anexo No 4.)**.*

Nota 12:(*) *Al realizar el análisis de los resultados obtenidos en la Tabla No. 7, **NO** se tendrá en cuenta el ajuste K_I =3 y K_T=3 en fuente encendida, puesto que estos corresponden a eventos atípicos (aplausos a los minutos 3:48, 4:56, 6:32, 10:29; bocina de vehículo al minuto 8:36; paso de moto al minuto 7:39 de la medición), los cuales no hacen parte de las fuentes a evaluar; por lo tanto, el nivel de presión sonora continuo equivalente $L_{Aeq,T(Slow)}$ fuente encendida de la presente actuación es 78,7 dB(A)*

Nota 13: *Se realiza el cálculo de la emisión o aporte de ruido de las fuentes, según lo **establecido en el Artículo 8** de la Resolución 0627 del 7 de abril del 2006, emitida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial (MAVDT), en el cual se establece la siguiente ecuación:*

$$Leq_{emisión} = 10 \log (10^{(LRAeq,1h)/10} - 10^{(LRAeq,\ 1h,\ Residual)/10})$$

Valor a comparar con la norma: ***77,9 dB(A)***

Nota 14: *El nivel de emisión de ruido o aporte de ruido, reportado en el presente documento técnico es de **77,9 (± 0,59) dB(A) (Ver Anexo No 7. Valores de ajuste K.zip).***

(…)

(…)

12. CONCLUSIONES

1. *La evaluación técnica de emisión de ruido efectuada al* ***establecimiento*** *con nombre comercial* ***Barbara / 2D Barbara Pub*** *y razón social* ***2D Inversiones Discos S.A.S.*** *ubicado en el predio identificado con la nomenclatura* ***Carrera 71 D No. 3 A – 05 Sur Piso 1, SUPERA*** *los estándares máximos permisibles de niveles de emisión de ruido en 17,9 dB(A) permisibles por la norma, en el horario* ***NOCTURNO,*** *para un* ***Sector C. Ruido Intermedio Restringido****, con un valor de emisión o aporte de ruido (*$Leq_{emisión}$*) de* ***77,9 (± 0,59) dB(A)****, debido al funcionamiento de las fuentes citadas en el numeral 7 tabla 5 de la presente actuación técnica.*

(…)

El presente Concepto se emite desde el punto de vista técnico – ambiental y se traslada al área jurídica del Grupo de Ruido de la SCAAV, para que se adelanten las acciones a que haya lugar, de acuerdo a lo consagrado en la Ley 1333 de 2009.

(…)"

Que, mediante el **Auto No. 03517 del 29 de agosto de 2019**, la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental en contra de la Sociedad 2D INVERSIONES DISCOS S.A.S EN LIQUIDACION identificada con Nit 900981237-1,representada legalmente por el señor DICELIS GONZALEZ ARMANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.615 y/o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del establecimiento de Comercio "2D BARBARA PUB", con el fin de verificar los hechos u omisiones constitutivas de infracción a las normas ambientales, de conformidad con el Artículo 18 de la Ley 1333 de 2009, en el cual se dispuso:

"(…)ARTICULO PRIMERO. *— Iniciar proceso sancionatorio ambiental en contra de la la sociedad* ***2D INVERSIONES DISCOS S.A.S*** *identificada con Nit 900981237-1, representada legalmente por el señor* ***DICELIS GONZALEZ ARMANDO,*** *identificado con cédula de ciudadanla No. 11.250.615 yb quien haga sus veces, ya que el dia 23 de noviembre de 2018, se verificô que en el establecimiento* ***2D BARBARA PUB,*** *con matricula mercantil No. 02766329 del 12 de enero de 2017, ubicado en la carrera 71 D No. 3A - 05 sur piso 1 de la localidad de Kennedy de la ciudad de Bogota D.C., de su propiedad, traspasO el Ilmite máximo permisible de emisión de ruido, presentado un valor de* ***77,9 dB(A)*** *en* ***horario nocturno,*** *en un* ***sector C. ruido intermedio restringido,*** *sobrepasando el estándar máximo permitido de emisiOn de ruido en* ***17,9 dB(A),*** *donde lo permitido es* ***60 decibeles en horario nocturno,*** *tal como consta en el concepto técnico No. 18122 del 30 de diciembre de 2018(…).*

Que, se envió comunicado radicado bajo el consecutivo No. 2019EE19790 del 29 de agosto de 2019, con el fin de notificar personalmente esta decisión, sin embargo no fue posible, por lo que se notificó mediante aviso de fecha 10 de enero de 2020.

Que la anterior decisión fue publicada en el **Boletín Legal de la Entidad el 30 de marzo de 2020,** de conformidad con el artículo 70 de la Ley 99 de 1993. Igualmente, se comunicó a la **Procuraduría** Judicial y Agraria de Bogotá, mediante **radicado No. 2020EE44471 del 25 de febrero de 2020.**

3. Principales actuaciones administrativas adelantadas por la Secretaría Distrital de Ambiente en el Expediente Sancionatorio

Auto No. 03517 del 29 de agosto de 2019, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

4. Estado del proceso administrativo sancionatorio adelantado

La última actuación que se evidencia es el **Auto No. 03517 del 29 de agosto de 2019**, inició proceso sancionatorio administrativo de carácter ambiental.

5. Recomendaciones para el Saneamiento. Hoja de Ruta

Una vez consultado el RUES, se observa que la Sociedad 2D INVERSIONES DISCOS S.A.S EN LIQUIDACION identificada con Nit 900981237-1,representada legalmente por el señor DICELIS GONZALEZ ARMANDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 11.250.615 y/o quien haga sus veces, en calidad de propietaria del establecimiento de Comercio "2D BARBARA PUB", actualmente se encuentra activa, por ende se debe proceder a proyectar el respectivo auto de cargos.

6. Anexos

- Expediente digital **SDA-08-2019-610**
- **Certificado de Existencia y Representación Legal de la "Sociedad 2D INVERSIONES DISCOS S.A.S"**
- **Certificado Matrícula Mercantil "Sociedad 2D INVERSIONES DISCOS S.A.S"**



Firma de quien elabora
Mayo 2023